Generalitat de Catalunya
Departament d'Empresa i Treball
Direcció General de Relacions Laborals, Treball Autònom, Seguretat i Salut Laboral

Servei de Negociació i Registres Laborals

Ref.: V-14/2022

Empresa: TRANSPORTS DE BARCELONA, SA

Tercera reunió

ASSISTENTS:

Per part de la Direcció General de Relacions Laborals, Treball Autònom, Seguretat i Salut Laboral:
Jordi Puiggalí i Torrentó
Sandra Ruiz Rodriguez

Per part de la representació de l'empresa:
Inés N. González Rosa
Jacobo Kalitovics Nobrega
Carlos Jiménez Perez
Montse Bernal Martí
Jaume Garcia Soler

Per part de la representació dels treballadors:
Miguel Ángel Arias González (UGT)
Jordi Muñoz de Andrés (UGT)
Mario de Pablo Arroyo (SIT)
Jesús D. Linares Taravilla (SIT)
José Luis Martín Narvaez (CCOO)
Octavio Fernández Mourelle(CCOO)

ACTA

A la ciutat de Barcelona, a la seu de la Direcció General de Relacions Laborals, Treball Autònom, Seguretat i Salut Laboral, quan són les 12:00 hores del dia 25 de febrer de 2022, es reuneixen les parts ressenyades al començament per continuar tractant els motius que han comportat la convocatòria de vaga a l'empresa TRANSPORTS DE BARCELONA, SA, que està prevista per al dia 28 de febrer de 2022 i per als dies 1, 2 i 3 de març de 2022, en les següents franges horàries, de 08.30 a 10.30 h, de 16.30 a 18.30 h, i de 22.00 a 00:00 hores i que afecta tots els treballadors i les treballadores de l'empresa.

Obert l'acte, que és la continuació de la reunió que va tenir lloc el dia 24 de febrer de 2022, els mediadors insten a les parts que exposin les seves consideracions respecte al conflicte.

Després de reiterades intervencions de les parts, s'arriba a l'acord següent:

"Se acuerda, en relación con el punto primero de la convocatoria de huelga, que el concepto salarial Complemento de Puesto de Trabajo, pendiente de actualizar según la fórmula de cálculo fijada en el convenio de los años 1998/2001, se actualice en las tablas salariales en la nómina de febrero de 2022, quedando pendiente el abono de los atrasos reconocidos respecto a 2020 y 2021, en los plazos comprometidos.

Se acuerda, asimismo, respecto al punto segundo de la convocatoria de huelga, sobre la negociación del convenio colectivo en curso, lo siguiente, todo ello condicionado a que se ratifique, por la comisión negociadora del convenio:

1. Fijar una vigencia de convenio de un mínimo de 3 años y un máximo de 6 años.

2. Crear un sistema de productividad que permita la percepción de un bonus, de carácter variable, por un importe máximo de 610 euros anuales, en los términos y con las condiciones que se establezcan en el contrato programa y en el acuerdo de convenio, con una vigencia idéntica a la del citado convenio colectivo, y atendiendo a las condiciones de cumplimiento de objetivos y forma de medición de los mismos, así como a los criterios de abono, que se señala a continuación:

a) Objetivos a alcanzar, teniendo cada objetivo que seguidamente se reseñarán, una ponderación del 50% para lograr la percepción de la totalidad del bonus:

- 50% del bonus: el incremento de validaciones de usuarios de cada año, según el siguiente sistema:

•Para 2022, en comparación con el promedio de validaciones de los dos años anteriores.

•Para el resto de años de vigencia del bonus, en comparación con el promedio de validaciones anteriores desde 2020 hasta el año anterior al de devengo.

- el otro 50% del bonus: el nivel de satisfacción de los usuarios, que deberá ser superior a 7 para su valoración. Por debajo de esta puntuación no se considerará cumplido dicho objetivo.

b) El sistema de productividad se aplicará a toda la plantilla incluida dentro del ámbito de aplicación del convenio colectivo, a excepción del personal EURO.

c) El criterio de abono vendrá determinado de la siguiente manera:

- 250 euros en un pago único en la nómina de abril del año siguiente al de devengo, en función del nivel de cumplimiento de los citados objetivos.

- 300 euros que se abonarán prorrateados en 12 mensualidades, como pago a cuenta, durante el año de devengo. No se tiene derecho a percibir este abono el mes en que la persona trabajadora tiene un proceso de IT.

- *60 euros, que se abonarán también en la nómina del mes de abril, siempre que el absentismo global de TB no exceda del presupuestado en plantilla.*

El importe del bonus no se tomará en consideración para el cálculo de la masa salarial en relación con la determinación del porcentaje máximo de incrementos salariales, quedando igualmente su importe excluido del límite máximo legal de incremento de la masa salarial fijado en la LPGE, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 apartado siete de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y el artículo 26.2 de la Llei 1/2021, del 29 de desembre, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya per al 2022.

Excepcionalmente, para el año 2022, se pagará a cuenta del objetivo del bonus de validaciones, 200 euros en pago único para la nómina de octubre más 250 euros de los 300 euros que están prorrateados en 12 mensualidades, siempre y cuando se den los requisitos del mismo. El resto de este concepto en nómina de abril del año siguiente al devengo.

Todos los pagos a cuenta deberán regularizarse con el cierre definitivo de la consecución de los objetivos señalados.

3.Todos los acuerdos que las partes fijen en sede de convenio colectivo o cualquier otra comisión negociadora, no podrán, en ningún caso, suponer un incremento de la masa salarial superior a la establecida en la LPGE, sobre la masa salarial de la plantilla dentro de convenio, excepto el personal EURO. Las partes acordarán, entre otros aspectos, en sede de convenio, un nuevo concepto retributivo en relación al desplazamiento a los puntos de relevo del personal de conducción.

4.Los acuerdos anteriormente reseñados serán válidos a partir de la existencia de un convenio colectivo."

En base a aquest acord, la part social desconvoca la vaga.

Acabat l'acte amb el resultat d'AVINENÇA.

Malgrat no ser convocant de la vaga, el sindicat CCOO signa el present acord.

Llegida l'acta als assistents, en prova de conformitat les parts signen l'acta amb els representants de l'Administració, quan són les 16:30 hores del dia i del lloc indicats al començament.

UGT